



# Honorable Concejo Municipal<sup>12 4 ABR 2013</sup> de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 294/13

Sucre, 22 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DARNMA Nº 222/2013 de 19 de abril de 2013, el Ing. Armando Orgaz Núñez, DIRECTOR DE AREA DE R.N.M.A y M.T., del GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, reconsiderar la decisión asumida el 18 de abril de 2013 y autorizar el uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar una actividad cultural y académica en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, evento a realizarse el día lunes 22 de abril de 2013, a partir de Hrs. 14:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar la decisión asumida el 18 de abril de 2013, a través de HCM Ext. No. 0268/13 y AUTORIZAR en la vía de EXCEPCIÓN el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar Feria Institucional en conmemoración al "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", a realizarse el día 22 de abril de 2013, a partir de Hrs. 14:00, sin afectar la circulación vehicular y peatonal, para el efecto se deben tomar las previsiones que correspondan.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- AUTORIZAR en la vía de EXCEPCIÓN el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la Feria Institucional en Conmemoración al "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", a realizarse el día 22 de abril de 2013, a partir de Hrs. 14:00, sin afectar la circulación vehicular y peatonal, respectivamente.**




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

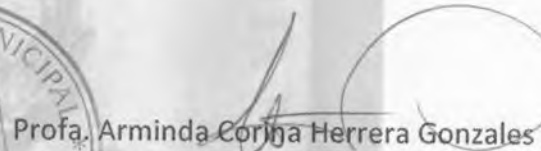
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 294/13

- Art. 2.-** Los Organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**